

(Aplicable para las EFA locales: municipalidades de tipo E, F y G de la clasificación MEF)

I. DATOS GENERALES					
(ESTA INFORMACIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA EFA)					
Nombre de la EFA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	RUC:	20198772306	Año de ejecución del Planefa:	2025
Órgano o Unidad Orgánica encargada de realizar la fiscalización ambiental	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL				
Responsable de la elaboración del Planefa Simplificado	SERRUCHE TAPULLIMA MARILLY			DNI:	46938372
Cargo (*)	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Telefono:	955298196	Correo:	marillyserruche@gmail.com
(*) De acuerdo a normas internas de la EFA, de corresponder					
II. INFORMACIÓN SOBRE COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LAS EFA LOCALES DE ÁMBITO DISTRITAL (INFORMACIÓN REFERENCIAL, NO DEBE SER LLENADA POR LA EFA, PASAR AL ITEM III)					
2.1 COMPETENCIAS DE LAS EFA					
Competencias				Base Legal	
Fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.				Numeral 3.4 del Art. 80º Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Art.115.2 Ley Nº 28611- Ley General del Ambiente.	
Fiscalizar ambientalmente las emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor.				Numeral 115.2 del Art. 115 Ley Nº 28611- Ley General del Ambiente, en concordancia con el Artículo 6º del Texto único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC.	
Fiscalizar a los generadores respecto al manejo de residuos sólidos en su jurisdicción.				Art. 24.2 literal g) Decreto Legislativo Nº 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	
Fiscalizar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.				Art. 24.1 literal j) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	
Fiscalizar a los generadores de residuos de la construcción y demolición de actividades que no se encuentren sujetas al SEIA o IGA complementario al SEIA.				Art. 24.1 literal f) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	
2.2 ASPECTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS BAJO COMPETENCIA DE LA EFA DISTRITAL					
		Humos, gases en la atmósfera y el ambiente	Ruidos	Residuos sólidos municipales	Residuos de la construcción (no sujetos al SEIA o IGA complementario al SEIA)
Actividad doméstica (viviendas)		X	X	X	X
Actividad de abastecimiento y comercialización de productos y servicios	Mercados minoristas	X	X	X	X
	Discotecas	X	X	X	X
	Restaurantes	X	X	X	X
	Bodegas	X	X	X	X
	Otros (lubriccentros, centros veterinarios, eventos masivos, ferias, entre otras actividades no sujetas a competencia de otras EFA de ámbito regional y nacional)	X	X	X	X
Recicladores			X		
Parques automotor	v	v			

(ESTA INFORMACIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA EFA)

Considerar el ítem II, así como toda fuente de información (diagnósticos o evaluaciones sobre la calidad ambiental, denuncias ambientales, sanciones a los administrados bajo su competencia, entre otros) que permita evidenciar problemas ambientales bajo su competencia que generen riesgo ambiental. En la siguiente sección completar "Sí" en aquellos casos en donde identifique un problema ambiental o "NO" en caso no identifique un problema ambiental que requiera programación de acciones de fiscalización ambiental.

Identificar problemas ambientales que generen riesgo ambiental por actividades y/o servicios bajo el ámbito de competencia de la EFA por:	Complete SI/NO
Emisión de humos y/o gases originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas	No
Emisión de ruidos originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas	No
Emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor	Sí
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de generadores	Sí
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de recicladores	No
Inadecuado manejo de los residuos de la construcción y demolición en obras menores con excepción de los proyectos de inversión bajo competencia de las autoridades sectoriales	No

IV. RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

1.- Consigna "NO" en todas las opciones del ítem III	No tiene la obligación de programar acciones de fiscalización ambiental ni de presentar el Anexo de acuerdo a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 6º de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD. Si considera programar acciones de fiscalización o la aprobación de instrumento normativo deberá presentar el Anexo del literal g) del Artículo 6º de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD.
2.-Consigna uno o más "Sí" en el ítem III)	Sí tiene la obligación de presentar la programación de acciones de fiscalización ambiental a través del Anexo de acuerdo a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 6º de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD, el cual deben completar, descargar y adjuntar al presente Formato de Planefa Simplificado.

Nota: El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en sus respectivos Planefa. La EFA debe ejecutar supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.

Firma del responsable de la elaboración del Planefa Simplificado	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA Bach. Marilly Serriche Tapullima SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
---	--

Fecha de envío:-

Fecha de impresión:15/03/2024 19:47

Programación de actividades

GENERALES		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA		RUC: 20198772306		Año de ejecución del Planeta: 2025										
de la EFA	de contacto	SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL: SERRUJCHE TAPULLIMA MARILLY RAMACACION DE SUPERVISIONES(*)														
PROGRAMACIÓN MENSUAL																
Actividad Operativa	Objeto de la Supervisión ^(**)	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
SUPERVISIÓN	RESIDUOS	Informe de supervisión	0	0	0	2	0	0	2	0	0	2	0	2	8	30.00
		TOTALS:														30.00

nto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas en el ámbito de la supervisión.

l aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales; Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones

al aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



RAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESDAD SANCIONADORA

ya total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
ERO-DICIEMBRE	0
TOTALES:	0

e la carga señalada anteriormente la concluyó antes del año de ejecución del Planeta? No

ramación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

Año	Unidad de medida	Programación mensual												TOTALES:
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
														0.00

dejar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales, fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta al aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Archivo; (iii) la determinación de responsabilidad administrativa: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el inicio de un PAS; (ii) el archivo; en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planeta. Para ello puede considerar como unidad de medida el porcentaje de expedientes dentro del plazo de caducidad. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente suscrita, do la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de



MACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)															
Actividad operativa	Tipo de evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Programación mensual											Presupuesto anual (\$)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sat	Oct	Nov	Dic	
Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	800.00
														TOTALES:	800.00

aplicativo Planefia, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental. El mero ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo. La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



IDE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

	Función (*)	Si	No	Detalle del instrumento normativo aprobado	Observaciones
Evaluadora		X		Norma de la EFA que reglamenta su función	Fecha de publicación en el Peruano
Supervisora		X		ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2019-MDNR	23/12/2019
Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	X			0.M.Nº 017-2019-MDNR	13/12/2019

Indique a las competencias atribuidas por Ley a la EFA al aplicativo Planeta, esta fila solo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA, si aplicativo Planeta, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Indicación anual de aprobación de instrumentos normativos:

		Programación mensual													
	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Presupuesto anual (S/)
	Supervisora	Elaboración de instrumentos normativos							X						2500.00
															2500.00

Indicación anual de aprobación de instrumentos normativos:

Indique los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución, debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



**MEN DE PROGRAMACIÓN
ación anual de actividades de fiscalización ambiental**

		Programación física						
		Unidad de medida	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre VI	Meta anual (Cantidad)	Presupuesto anual (S/)
Actividades de fiscalización ambiental	INFORME DE SUPERVISIÓN	0	2	2	4			30.00
PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	EXPEDIENTE CONCLUIDO							8
PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESITAD SANCIONADORA	INFORME DE EVALUACIÓN	0	0	1	0			800.00
PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	0	0	1	0			1
PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	TOTALES:	0	2	4	4			2500.00
								3330.00

Fecha de envío:15/03/2024 19:03

Fecha de impresión:15/03/2024 19:47

